



Expediente núm. 1277/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: CONCURSOS DE JUVENTUD 2026

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDA RECTIFICAR DE OFICIO EL ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE NÚM. 292 DE 20 DE FEBRERO DE 2025

NEUS TORMO JORQUES, concejala delegada de Infancia y Juventud de la Corporación Local de Moixent en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en esta condición, y de las que me son conferidas por el Sr. alcalde en su Decreto 1026, de 1 de agosto de 2023, modificadas por el Decreto núm. 292 de 20 de febrero de 2025

I. ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Resolución de la Concejalía-Delegada de Juventud por la que se inicia el expediente de convocatoria de los Concursos de la Juventud 2026, promovidos por el Departamento de Juventud, con existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la convocatoria.

2º. Dado cuenta del error material producido en dicha resolución, concretamente en los apartados 7 de las Bases de los concursos de la juventud Moixent 2026.

Donde dice:

*«7. **Inscripciones.** El plazo de presentación de inscripciones será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 27 de agosto a las 14.00 h...*

(...)

Debe decir:

*« 7. **Inscripciones** El plazo de presentación de inscripciones será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 27 de julio a las 14.00 h...*

(...)

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1 Se trata de un error material o de hecho, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 109, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que faculta a la Administración para la rectificación de oficio de estos errores.

2. Corresponde a esta Concejalía Delegada de Juventud resolver al respecto.

Por todo ello, **RESUELVO:**

Primero. Rectificar de oficio el error material detectado en la Resolución de Alcaldía núm. 292, de fecha 20 de febrero de 2025, quedando redactado conforme ha quedado expuesto en el antecedente de hecho segundo de la presente resolución, y siendo plenamente válido y efectivo en todo su contenido desde la



fecha en la que se dictó.

Segundo. Publicar la resolución en la Base Nacional de Datos.

Lo firma Concejalía Delegada de Juventud, Neus Tormo Jorques.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

« BASES DE LOS CONCURSOS DE LA JUVENTUD MOIXENT 2026

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Moixent, con el ánimo de fomentar y difundir actividades de ocio para los más jóvenes de la localidad, tiene el propósito de convocar, con concurrencia competitiva, los concursos de la Juventud de Moixent 2026, dirigido a todas aquellas personas jóvenes de 12 a 30 años, así como las nacidas en el año 2014 que aún no hayan cumplido los 12 años, que desean participar. La convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Moixent el día 29 de septiembre de 2004 (BOP Núm. 306/2004, de 24 de diciembre).

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el concurso aquellas personas jóvenes de 12 a 30 años, así como las nacidas en el año 2014 que aún no hayan cumplido los 12 años, que desean participar, siempre que hayan realizado la correspondiente inscripción y participen en la modalidad elegida de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Los menores de 18 años podrán participar siempre que en la correspondiente inscripción hayan dado su consentimiento el padre/madre/tutor.

3. CONVOCATORIA DEL CONCURSO

Se convocarán los concursos en la página web del Ayuntamiento (www.moixent.es), en los tablones de anuncios municipales, y por los medios oficiales que se consideran más oportunos para dar una máxima difusión y facilitar la máxima participación.

Las sucesivas comunicaciones relativas al presente concurso se publicarán en la página web del Ayuntamiento (www.moixent.es) y en los tablones de anuncios municipales.

4. PREMIOS Y NORMAS DE CADA MODALIDAD

El premio consistirá en un vale regalo para gastar en el comercio local adherido a la campaña. Para su efectividad, el/la ganador/a (o representante del grupo) entregará el vale en el establecimiento escogido y cederá su derecho de cobro a favor del comercio mediante la firma del documento de cesión insertado en el propio vale. El comercio acreditará la compra ante el Ayuntamiento mediante la presentación del vale firmado junto con la correspondiente factura simplificada o ticket de compra a nombre del ganador/a, procediendo el Ayuntamiento al pago directo al establecimiento.

- **MODALIDAD A: CONCURSO DE PLAYSTATION: FIFA 2023 MARTES 4 DE AGOSTO DE 2026)**

- 1er CLASIFICADO: 50€



- 2º CLASIFICADO: 25€

Normes de la modalidad A:

- La Manera de juego fueron partido amistoso,(igualada sin ventaja ni forma real).
- En cuanto al Formato: 1 vs 1 fase de grupos y fase final.
- Tiempo por partido: 4 minutos cada parte.
- Sin lesiones
- Cámara por defecto
- Sólo se podrán elegir equipos de clubes.
- Los controles sólo se pueden cambiar al comienzo de cada partida.
- En caso de empate no habrá prórroga, se pasará a turno de penales.

• **MODALIDAD B: CONCURSO DE FUTBOLÍN POR PAREJAS (MIÉRCOLES 5 DE AGOSTO DE 2026)**

- 1º clasificados: 100€
- 2º CLASIFICADOS: 50€

Normas de la modalidad B:

- El partido de futbolín constará de 3 juegos, dándose por ganador al que gane 2. Cada juego constará de 5 puntos/goles.

• **MODALIDAD C: CONCURSO DE PING PONG (JUEVES 6 DE AGOSTO DE 2026)**

- 1er CLASIFICADO: 50€
- 2º CLASIFICADO: 25€

Normas de la modalidad C:

- El partido será al mejor de 3 sets.
- Los juegos estarán a 11 puntos, excepto cuando los dos jugadores o parejas empatan a 10 puntos, en este caso para ganar se deberá conseguir los 12 puntos. Es decir, que el jugador para ganar debe conseguir una diferencia mínima de 2 puntos respecto al adversario.
- Después de cada 2 tantos anotados, la pareja que no trae pasará a ser la pareja servidora, y así hasta el final del juego. Esto sucederá a menos que ambos jugadores hayan anotado 10 puntos.



5. SUPERVISIÓN Y VALORACIÓN

Los arbitros que supervisan la actividad de cada uno de los concursos serán el personal técnico del departamento de juventud, la técnico auxiliar de Biblioteca y la auxiliar de juventud-cultura-turismo.

Los arbitros una vez vistos los inscritos en cada modalidad, decidirá cuál será la forma y las características de competición. En caso de realizarse por cuadro de eliminatorias, se realizarán los cuadrantes por sorteo.

No se aceptarán actuaciones con contenido sexista, homófobo, ni racista, ni cualquier expresión violenta que pueda afectar o dañar la integridad y el bienestar de otras personas.

El resultado de cada concurso, de los que se extenderá la oportuna acta firmada por los arbitros, se hará público el 7 de agosto 2026, una vez finalizados todos los concursos de la juventud. La decisión de los arbitros será inapelable y se reserva el derecho de dejar desierta alguna de las categorías.

6. HORARIO

Los diferentes concursos de la Juventud de Moixent 2026 se celebrarán los días 4, 5 y 6 de agosto de 2026, y comenzará a las 10.00 horas hasta la finalización de cada una de la modalidad de concurso. Todos ellos tendrán lugar en el Espacio Joven Municipal.

7. INSCRIPCIONES

El plazo de presentación de inscripciones será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 27 de julio a las 14.00 h.

La presentación de la inscripción se realizará, preferentemente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (**trámite "INSCRIPCIÓN CONCURSOS MES DE LA JUVENTUD 2026"**).

También podrá realizarse mediante instancia debidamente cumplimentada y firmada, (**individualmente o por el representante del/la participante**), dirigida al Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Moixent, presentada ante el Registro General del Ayuntamiento, plaza Mayor 1, CP 46640, en horario de atención al público (solicitando cita previa), o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en estos concursos implica la total aceptación de estas bases. Cualquier duda sobre este tema será resuelta por la organización entendiéndose su resolución así como la decisión por parte de los arbitros como inapelables.



9. FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Moixent financiará los premios otorgados en la presente convocatoria, que ascienden a la cantidad máxima de 300,00€ y su abono se realizará con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los participantes se encuentran incorporados en los tratamientos titularidad del AYUNTAMIENTO DE MOIXENT, con la finalidad de tramitar los concursos, premiar a los ganadores y ponerse en contacto con ellos, así como publicar las fotografías realizadas en el transcurso de los concursos, en las páginas web, redes sociales y medios de comunicación que se consideran necesarios para dar a conocer la iniciativa por parte del Ayuntamiento. Se utilizarán también para gestionar nuestra relación con el concursante y su participación en el concurso, darle a conocer el resultado del mismo y promocionar e informar sobre novedades en la actividad del Ayuntamiento o sus servicios, además de conocer sus intereses y grado de satisfacción.

Los ganadores serán fotografiados para dar a conocer el resultado de los concursos, por lo que con la inscripción al concurso, autoriza que su imagen sea utilizada por el Ayuntamiento con esta finalidad, y no otra, además de publicarla en los medios de comunicación y redes sociales que estime oportunas.

Su consentimiento legitima el tratamiento de los datos, que serán conservados mientras sean necesarios para cumplir las finalidades indicadas.

No se comunicarán los datos a terceros sin su consentimiento, excepto obligación legal, y sin perjuicio de la publicación de los ganadores y su imagen en medios de comunicación y redes sociales indicadas.

El Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Moixent es SEGURDADES, SL, con quien puede contactar en el correo electrónico dpo@moixent.es.

Siempre podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición limitación del tratamiento o portabilidad de los datos, dirigiéndose por escrito, adjuntando fotocopia del DNI, al AYUNTAMIENTO DE MOIXENT, en la dirección de correo electrónico dpo@moixent.es. De estimarlo oportuno, también puede dirigir reclamación a la Autoridad de Control correspondiente.»

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

